

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 267/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 30 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el Convenio firmado entre el Gobierno Municipal y el Plan Internacional, para la construcción del Salón Multifuncional en la Comunidad Aldana D-6.

Que, el Convenio referido tiene por objetivo la construcción del Salón Multifuncional Aldana; con un presupuesto total de 57.088,27 Bolivianos, cubiertos con un aporte de 38.460,12 Bolivianos por la Comuna y 18.628,15 Bolivianos por el Plan Internacional, revisado el POA del Municipio se constata la existencia de certificación presupuestaria a los efectos de esa obra.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el convenio Interinstitucional, entre la H. Alcaldía Municipal – y el Plan Internacional para la construcción del Salón Multifuncional “Aldana”.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

